LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 015-2016-MDLO

Los Olivos, 28 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ordenanza N° 446-CDLO de fecha 11 de octubre de 2016, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados en el Distrito de Los Olivos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de la mencionada Ordenanza, con fecha 15 de noviembre del 2016, se aperturó la inscripción para las cinco Líneas de Desarrollo basadas en el Plan de Desarrollo Local Concertado; sin embargo, solo hubieron inscripciones en las Líneas de Desarrollo Urbano y Ambiental, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Humano, quedando faltantes los representantes para las Líneas de Desarrollo Político e Institucional y Desarrollo Económico;

Que, con Acta N° 001-ET-PPPR2017 de fecha 25 de noviembre de 2016, el Equipo Técnico en pleno, establecieron un procedimiento complementario para la elección de miembros del Comité de Vigilancia 2017, para las Líneas de Desarrollo que quedaron sin representante;

Que, mediante Informe Nº 171-2016-MDLO-GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su calidad de Presidente del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 remite una propuesta para normar la elección de los miembros del comité de vigilancia correspondientes a los grupos de trabajo que no fueron aperturados por los agentes participantes, el mismo que cuenta con Informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe Nº 617-2016-MDLO-GAJ;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 446-CDLO de fecha 16 de octubre de 2016, y el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el procedimiento complementario de elección de miembros del Comité de Vigilancia para el ejercicio fiscal 2017, de la siguiente manera:

Se realizarán elecciones a mano alzada por cada una de las mesas correspondientes a los Ejes de Desarrollo definidos en la Ordenanza N° 446-CDLO, de fecha 16 de octubre del 2016, para elegir a cada uno de los

NGA/jrdm

representantes al Comité de Vigilancia, de los candidatos que queden en segundo lugar en la asamblea de agentes participantes se elegirá también, a los dos miembros que integraran el plenario

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Participación Vecinal, Secretaría General y Subgerencia de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto en cuanto sea de su competencia y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
LOS OLIVOS
GERENCIA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

NGA/jrdm